

Valores aplicables a partir del 1° de mayo de 2025 que alcanza a los operadores de la cadena de producción y comercialización de haciendas y carnes bovinas y bubalinas y de carnes porcinas.

A) Régimen de percepción:

- Deben actuar como agentes de percepción los consignatarios y/o comisionistas de hacienda porcina que revistan la condición de responsables inscriptos en el IVA.
- Se encuentran alcanzadas las operaciones de venta de hacienda porcina - por cuenta y orden de un tercero- al frigorífico o al usuario de faena que intervenga en las mismas, realizadas por los consignatarios y/o comisionistas, al momento de liquidar la operación.

B) Régimen de pago a cuenta:

El pago a cuenta tendrá ser ingresado con anterioridad a la faena de animales. Se establecen valores aplicables diferenciados según se trate del establecimiento faenador, usuario de faena, consignatario directo o consignatario de carnes, y también cuando los sujetos se encuentren o no activos en el Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Porcinas.

C) Régimen de retención:

Los sujetos que adquieran hacienda en pie con destino a faena o intervengan en dichas operaciones como consignatarios o comisionistas con sujetos que no se encuentren inscriptos en el Registro deberán actuar como agentes de retención, reteniendo a tal efecto la totalidad del IVA de la operación.

Bovinos – Bubalinos. Pagos a cuenta generados, retenciones y percepciones practicadas desde el 01/05/2025.

Concepto		Pago a Cuenta				Retención		Percepción		
Sujetos		Establecimiento Faenador	Usuario de Faena	Consignatario directo	Consignatario de Carnes	Curtiembre	Comprador de hacienda a productor responsable inscripto en IVA	Consignatario de hacienda		
Operación		Por animal apto para faena	Por animal apto para faena	Por animal consignado apto para faena	Venta de carnes por consignación	Compra de cueros	Compra de hacienda directa o por consignación	A compradores CON sujetos autorizados declarados ante el registro	A compradores SIN sujetos autorizados declarados ante el registro	
Monto de la obligación	Activo en el registro	5.859 \$/cabeza	4.682 \$/cabeza	4.682 \$/cabeza	23 \$/Kg. de carne	55 \$/unidad	-	-	338 \$/cabeza	
	Valor pleno	8.301 \$/cabeza	7.074 \$/cabeza	7.074 \$/cabeza	32\$/Kg. de carne	84 \$/unidad	-	-	338 \$/cabeza	
	Incluido en el registro	Responsables inscriptos con CBU declarada						Se deposita el IVA en CBU	-	-
		Responsables inscriptos sin CBU declarada						Se retiene la totalidad del IVA	-	-
No incluidos en el registro	Responsables inscriptos con o sin CBU declarada						Se retiene la totalidad del IVA	-	-	

CÓDIGOS DE RÉGIMENES DE PERCEPCIÓN Y RETENCIÓN

Percepción: 583 - Percepción sin sujetos autorizados designados para la gestión de compra de hacienda en pie bovina/bubalina.

Retención: 584 - Retención por compra de hacienda en pie bovina/bubalina.

Retención: 585 - Retención por compra de cueros.

Porcinos. Valores de los regímenes de pago a cuenta, retención y percepción practicadas desde el 01/05/2025.

Concepto		Pago a cuenta			
Sujeto pasivo		Establecimiento faenador	Usuario de la faena	Consignatario directo	Consignatario de carnes
Operación		Por animal apto para faena	Por animal apto para faena	Por animal consignado apto para faena	Venta de carnes por consignación
Monto de la obligación	Activo en el registro	1.351 \$/cabeza	1.013 \$/cabeza	1.013 \$/cabeza	7 \$/Kg.
	Valor pleno	2.008 \$/cabeza	1.683 \$/cabeza	1.683 \$/cabeza	17 \$/Kg.
Agente de Percepción		Comprador de hacienda a productor responsable inscripto en IVA			
Operación		Compra de hacienda directa o por consignación			Se le retiene la totalidad de IVA
Sujeto pasivo		Vendedor de hacienda responsable inscripto en IVA no incluido en el registro			

CÓDIGOS DE REGÍMENES DE PERCEPCIÓN Y RETENCIÓN

Percepción: 925 - Percepción sin sujetos autorizados designados para la gestión de compra de hacienda porcina en pie.

Retención: 926 - Retención por compra de hacienda en pie porcina.